



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2024  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 10 de mayo del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el piso 2 del edificio que alberga las instalaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), sita en Londres 247, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2024 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), las siguientes personas servidoras públicas integrantes; el **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Saúl Bolaños Bolaños**, Jefe de la Oficina de Representación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en representación del Titular del Área de Especialidad en Control Interno Ramo Gobernación; el **Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro**, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del CONAPRED.-----

Asimismo, se encuentra presente en calidad de persona invitada: el **Lic. Luis Raúl Alejandro Torres**, Subdirector de Admisibilidad, Información y Archivo, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas.-----

**ORDEN DEL DÍA.**-----

1. Lista de asistencia, verificación y declaratoria de quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día. -----
3. Revisión y en su caso aprobación de la Clasificación de la Información como Confidencial sobre el pronunciamiento de la Dirección General Adjunta de Quejas referente a la solicitud 3300324000109. -----
4. Revisión y en su caso aprobación de la Clasificación de Información como Confidencial, así como las versiones públicas de 147 contratos de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios para actualizar la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas. -----
5. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de Información como reservada del informe de Gestión Gubernamental, para dar atención a la solicitud ciudadana con número de folio 330011324000068 solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas. -----
6. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2024 del Comité de Transparencia. -----

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**-----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, verificó la lista de asistencia de las personas integrantes y se comprobó la existencia del quórum para iniciar con la sesión.-----





A continuación, se procedió al siguiente punto del Orden del Día.

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban esta Orden del Día según se presentó.

3.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS REFERENTE A LA SOLICITUD 3300324000109.

El Lic. Luis Raúl Alejandro Torres señaló que, para dar atención a la solicitud 330011324000109 en la que la persona peticionaria solicita toda la información pública generada con el servicio de orientación por actos de discriminación en contra de una persona especificada en la solicitud de información por parte del Instituto Nacional de Migración, en ese sentido, se hace del conocimiento del Comité de Transparencia que al ser una persona totalmente identificada e identificable la Dirección General Adjunta de Quejas determinó que por tratarse de información como confidencial no sería posible brindar la información al solicitante por tratarse de datos confidenciales que únicamente son concernientes a la persona dueña de la información, por lo que al ser una persona identificada e identificable desde un principio se solicita a este Comité la clasificación del pronunciamiento respecto de lo requerido, pues incluso la mención de la existencia de un procedimiento daría cuenta de una persona plenamente identificada.

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CT/6SE/01/10-05-2024.-Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial sobre el pronunciamiento referente a la solicitud 3300324000109, solicitado por parte de la Dirección General Adjunta de Quejas, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia.

4.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO LAS VERSIONES PÚBLICAS DE 147 CONTRATOS DE PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS PARA ACTUALIZAR LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT), SOLICITADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

El Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro señaló que, con el fin de llevar a cabo la actualización de las obligaciones de transparencia a cargo de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, específicamente en el artículo 70 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la





Información Pública se remitieron 147 contratos de prestadores de servicios profesionales por honorarios a la Unidad de Transparencia para su revisión, en ese sentido, se solicita al Comité de Transparencia tener por aprobada la clasificación de la información como confidencial así como las versiones públicas correspondientes para realizar la carga de la información en el SIPOT. -----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** precisó que, la Unidad de Transparencia realizó la revisión correspondiente de los 147 contratos proporcionados por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, corroborando que los datos personales se encuentran debidamente protegidos y las versiones públicas están conforme a la normatividad para ser cargadas en el portal. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/6SE/02/10-05-2024.-Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de información como confidencial, así como las versiones públicas de 147 contratos de personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios para actualizar la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

**5.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA DEL INFORME DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD CIUDADANA CON NÚMERO DE FOLIO 330011324000068 SOLICITADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**-----

El **Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro** señaló que, para dar atención a la solicitud 330011324000068 en la que la persona peticionaria solicita el Informe de Gestión Gubernamental a cargo del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, se hace del conocimiento del Comité que el mismo se encuentra en elaboración, en ese sentido y por ser un informe que aún se encuentra en proceso se solicita la reserva por un año de la información con el fin de mantener la eficacia en el desarrollo de la elaboración de la versión final del Informe de Gestión Gubernamental.-----

El **Lic. Saul Bolaños Bolaños**, realizó la precisión que el Informe de Gestión Gubernamental está a cargo del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el cual consta de tres etapas, mismas que deben de ser solventadas en el presente ejercicio fiscal, el Jefe de la Oficina de Representación considera que el periodo de reserva por un año puede resultar excesivo, sin embargo el **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** mencionó que una vez se encuentre terminado el Informe de Gestión Gubernamental del CONAPRED, la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas deberá de solicitar la desclasificación del mismo lo que se hará del conocimiento del Comité en el momento oportuno. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se -----



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/6SE/03/10-05-2024.-** Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de información como reservada correspondiente al Informe de Gestión Gubernamental del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para dar atención a la solicitud ciudadana con número de folio 330011324000068 solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, por un periodo de reserva de un año que comprenderá del 10 de mayo de 2024 al 09 de mayo 2025, lo anterior con fundamento en el artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

**6.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**-----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** procedió a dar lectura al Acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:-----

**ACUERDO CT/6SE/04/10-05-2024.-** El Comité de Transparencia del CONAPRED, tiene por aprobada el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2024 del Comité de Transparencia, celebrada el día 10 de mayo de 2024, de conformidad con el Apartado V, del Capítulo IV, del artículo Décimo Cuarto de las Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.-----

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del día; el Presidente dio por terminada la sesión siendo las doce horas con diecinueve minutos del día 10 de mayo de 2024. -----

**FIRMAS**

**Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**  
Presidente del Comité de Transparencia

**Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro**  
Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del CONAPRED





**Lic. Saúl Bolaños Bolaños**  
Jefe de la Oficina de representación  
en el CONAPRED, en representación del Titular del Área de  
Especialidad en Control Interno ramo Gobernación<sup>1</sup>

**Lic. Luis Raúl Alejandro Torres**, Subdirector de  
Admisibilidad, Información y Archivo, en  
representación de la Dirección General Adjunta de  
Quejas.  
Persona Invitada

1. Oficio OECI/602/412/2024, designación permanente a las Sesiones del Comité de Transparencia.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024.

